

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: LAURA JULIANA LEON PORRAS.
APDO: DRA. YILDA MAGALY CARDENAS PARRA.
DDO: GLORIA ISABEL FERREIRA FAJARDO.
RAD. : 2021 – 00063 - 00.

Socorro, veinticinco (25) de noviembre dos mil veintiuno (2021).

Por ser procedente lo solicitado por la doctora YILDA MAGALY CARDENAS PARRA en el memorial que antecede, donde manifiesta que reasume nuevamente el poder otorgado por la demandante LAURA JULIANA LEON PORRAS; Reconózcase personería jurídica para actuar a la doctora YILDA MAGALY CARDENAS PARRA, identificada con la C.C. No. 1.100.969.687 de San Gil (Santander), y portadora de la T.P. No. 317.599 del C. S. de la J., como apoderada de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido inicialmente por la parte actora, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

**Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **619b54bf164bb374ab360a31fbe3830ffae8b803589b6e9e74bcadd1380df6fd**
Documento generado en 25/11/2021 06:49:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>